

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 10** *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2011, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el requerimiento a don Ángel García Flores de subsanación de la solicitud de cambio de titularidad para el establecimiento de hostelería denominado “Casa Álvaro”, sito en la calle Isabel la Católica, número 9, de Móstoles (Madrid).*

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha requerido documentación a efectos de poder subsanar la solicitud de cambio de titularidad para el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicha Resolución de requerimiento, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 7 de enero de 2011.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

Examinada la comunicación de cambio de titularidad de la autorización para la instalación de máquinas de juego en el local sito en Móstoles (Madrid), calle Isabel la Católica, número 9, presentada en fecha 1 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 73/2009, de 30 de julio, y en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la notificación deberá presentar la documentación que a continuación se relaciona. Se le informa de que, transcurrido dicho plazo sin que se hayan aportado los documentos requeridos, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo constituir una infracción tipificada como grave en el artículo 29.c) de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- Documento acreditativo de la obtención de la licencia municipal de apertura y funcionamiento del establecimiento donde se vayan a instalar las máquinas a nombre del solicitante titular del mismo, o, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o del cambio de titularidad de la misma, sin perjuicio de la admisión de cualquier documento o certificado del Ayuntamiento correspondiente sobre la situación administrativa del expediente municipal en el momento de la solicitud de la autorización de instalación en el que, además, deberá constar la actividad y la ubicación exacta del establecimiento.
- Tasas por servicios administrativos (16,44 euros).
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad titular del establecimiento o de las modificaciones habidas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Código de identificación fiscal definitivo.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte del titular del establecimiento.

Madrid, a 7 de diciembre de 2010.—La Jefa del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/2.854/11)